

	<b>ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES</b>	<b>CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008</b>
		<b>VERSIÓN: 1</b>
	<b>ESTADOS</b>	<b>Página - 1 - de 6</b>

EST-VCT-GIAM-044

ESTADO No. 044

**GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO**

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

**HACE SABER:**

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del Grupo de Información y Atención al Minero, siendo las 8:00 a.m., de hoy 24 de marzo de 2015.

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR.	FS	FECHA.	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	KJL-15061	JAIRO FLOREZ FLOREZ	174	19/03/2015	AUTO GCM NO 000201	REQUERIR al señor <b>JAIRO FLOREZ FLOREZ</b> , para que dentro del término perentorio de dos (2) meses contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, se acerque a las oficinas de la AGENCIA NACIONAL DE MINERIA a suscribir el correspondiente Contrato de Concesión, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la solicitud. En caso de no atender en debida forma el presente requerimiento, se declarara tal incumplimiento y en consecuencia se dará traslado a la autoridad competente para lo pertinente, de conformidad con el artículo 8° de la Ley 80 de 1993.
PROPUESTA DE CONTRATO DE	GDR-081	EFRAIN TRIANA NOVA	136	19/03/2015	AUTO GCM No 000200	REQUERIR al señor <b>EFRAIN TRIANA NOVA</b> , para que dentro del término perentorio de dos (2) meses contados a partir de la notificación por estado



CONCESION						<p>de la presente providencia, se acerque a las oficinas de la AGENCIA NACIONAL DE MINERIA a suscribir el correspondiente Contrato de Concesión, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la solicitud.</p> <p>En caso de no atender en debida forma el presente requerimiento, se declarara tal incumplimiento y en consecuencia se dará traslado a la autoridad competente para lo pertinente, de conformidad con el artículo 8° de la Ley 80 de 1993.</p>
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	LJ8-11551	JAIRO RICARDO MOYANO ACEVEDO, MARIA CRISTINA GARZON GASCA, HUGO ANIBAL DUQUIE ZAPATA Y ROSA ISABEL RAMIREZ DE DUQUE	116	19/03/2015	AUTO GCM NO 000197	<p>REQUERIR a los señores <b>JAIRO RICARDO MOYANO ACEVEDO, MARIA CRISTINA GARZON GASCA, HUGO ANIBAL DUQUIE ZAPATA Y ROSA ISABEL RAMIREZ DE DUQUE</b>, para que dentro del término perentorio de dos (2) meses contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, se acerque a las oficinas de la AGENCIA NACIONAL DE MINERIA a suscribir el correspondiente Contrato de Concesión, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la solicitud.</p> <p>En caso de no atender en debida forma el presente requerimiento, se declarara tal incumplimiento y en consecuencia se dará traslado a la autoridad competente para lo pertinente, de conformidad con el artículo 8° de la Ley 80 de 1993.</p>
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	LJJ-08353X	ANDRES POMPEYO GARCIA ORTIZ Y ANDREA CARMONA CORTES	91	19/03/2015	AUTO GCM NO 000196	<p>REQUERIR a los señores <b>ANDRES POMPEYO GARCIA ORTIZ Y ANDREA CARMONA CORTES</b>, para que dentro del término perentorio de dos (2) meses contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, se acerque a las oficinas de la AGENCIA NACIONAL DE MINERIA a suscribir el correspondiente Contrato de Concesión, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la solicitud.</p>

						En caso de no atender en debida forma el presente requerimiento, se declarara tal incumplimiento y en consecuencia se dará traslado a la autoridad competente para lo pertinente, de conformidad con el artículo 8° de la Ley 80 de 1993.
SOLICITUD DE LEGALIZACION DE MINERIA DE HECHO	024-44	RAMON VIECO ARIZA	195	19/03/2015	AUTO GLM No 000079	<p>REQUERIR al señor <b>RAMON VIECO ARIZA</b>, interesado de la solicitud de Legalización de Minería de Hecho <b>No 024-44</b>, para que dentro del término perentorio de dos (2) meses, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo se acerque, a suscribir el contrato de concesión, so pena de entender desistida la solicitud.</p> <p>En caso de no atender en debida forma el presente requerimiento, se declarara tal incumplimiento y en consecuencia se dará traslado a la autoridad competente para lo pertinente, de conformidad con el artículo 8° de la Ley 80 de 1993.</p>
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	ILC-08001X	INDUSTRIAS LA RAMADA SAS	230	19/03/2015	AUTO GCM No 000199	<p>REQUERIR a <b>INDUSTRIAS LA RAMADA SAS a través de su apoderada ANA ANDREA GUAUQUE ZAMBRANO</b>, para que dentro del término perentorio de dos (2) meses, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo se acerque, a suscribir el contrato de concesión, so pena de entender desistida la solicitud.</p> <p>En caso de no atender en debida forma el presente requerimiento, se declarara tal incumplimiento y en consecuencia se dará traslado a la autoridad competente para lo pertinente, de conformidad con el artículo 8° de la Ley 80 de 1993.</p>
PROPUESTA DE CONTRATO DE	JEE-14412	COLOMBIAN DEVELOPMENT	258	19/03/2015	AUTO GCM No 000205	REQUERIR a la sociedad <b>COLOMBIAN DEVELOPMENT CORPORATION SAS</b> , para que dentro del término perentorio de dos (2) meses, contados a partir



CONCESION		CORPORATION SAS				<p>de la notificación por estado de la presente providencia se acerque a las instalaciones del Grupo de Información y Atención al Minero de la Agencia Nacional de Minería, a suscribir el contrato de concesión, so pena de entender rechazada la propuesta de contrato de concesión <b>No JEE-14412X</b>.</p> <p>En caso de no atender en debida forma el presente requerimiento, se declarara tal incumplimiento y en consecuencia se dará traslado a la autoridad competente para lo pertinente, de conformidad con el artículo 8° de la Ley 80 de 1993.</p>
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	ILS-14481	FRANCISCO ANTONIO JARAMILLO ALCARAZ Y JAVIER QUINTERO LONDOÑO	349-350	19/03/2015	AUTO GCM No 000204	<p>REQUERIR a los señores <b>FRANCISCO ANTONIO JARAMILLO ALCARAZ Y JAVIER QUINTERO LONDOÑO</b>, para que dentro del término perentorio de dos (2) meses contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, se acerque a las oficinas de la AGENCIA NACIONAL DE MINERIA a suscribir el correspondiente Contrato de Concesión, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la solicitud.</p> <p>En caso de no atender en debida forma el presente requerimiento, se declarara tal incumplimiento y en consecuencia se dará traslado a la autoridad competente para lo pertinente, de conformidad con el artículo 8° de la Ley 80 de 1993.</p>
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	LHR-08572X	HECTOR ANTONIO GARZON	190-191	19/03/2015	AUTO GCM No 000203	<p>REQUERIR al señor <b>HECTOR ANTONIO GARZON</b>, para que dentro del término perentorio de dos (2) meses contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, se acerque a las oficinas de la AGENCIA NACIONAL DE MINERIA a suscribir el correspondiente Contrato de Concesión, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la solicitud.</p> <p>En caso de no atender en debida forma el presente requerimiento, se</p>



						declarara tal incumplimiento y en consecuencia se dará traslado a la autoridad competente para lo pertinente, de conformidad con el artículo 8° de la Ley 80 de 1993.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	MAR-10131	CARLOS MONTOYA Y MARIA HERLINDA DE MONTOYA	119	19/03/2015	AUTO GCM No 000202	<p>REQUERIR a los proponentes <b>CARLOS MONTOYA Y MARIA HERLINDA DE MONTOYA</b>, para que dentro del término perentorio de dos (2) meses contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, se acerque a las instalaciones del Grupo de Información y Atención al Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERIA a suscribir el correspondiente Contrato de Concesión, so pena de entender rechazada la propuesta de contrato de concesión <b>No MAR-10131</b>.</p> <p>En caso de no atender en debida forma el presente requerimiento, se declarara tal incumplimiento y en consecuencia se dará traslado a la autoridad competente para lo pertinente, de conformidad con el artículo 8° de la Ley 80 de 1993.</p>
SOLIICITUD DE MINERIA DE HECHO	ED3-152	SEGUNDO NEMESIO OCHOA OSTOS Y PEDRO CORREDOR SALCEDO	235	19/03/2015	AUTO GLM No 000080	<p>REQUERIR a los señores <b>SEGUNDO NEMESIO OCHOA OSTOS Y PEDRO CORREDOR SALCEDO</b>, interesado de la solicitud de Legalización de Minería de Hecho <b>No ED3-152</b>, para que dentro del término perentorio de dos (2) meses, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo se acerque, a suscribir el contrato de concesión, so pena de entender desistida la solicitud.</p> <p>En caso de no atender en debida forma el presente requerimiento, se declarara tal incumplimiento y en consecuencia se dará traslado a la autoridad competente para lo pertinente, de conformidad con el artículo 8° de la Ley 80 de 1993.</p>
PROPUESTA DE CONTRATO DE	JGG-14541	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA SA	214	19/03/2015	AUTO GCM NO 000198	REQUERIR a la sociedad <b>ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA SA</b> , a través de su apoderado para que dentro del término perentorio de dos (2) meses

 <b>AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA</b>	<b>ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES</b>	<b>CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008</b>
		<b>VERSIÓN: 1</b>
	<b>ESTADOS</b>	<b>Página - 6 - de 6</b>

<b>CONCESION</b>						<p>contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, se acerque a las oficinas de la AGENCIA NACIONAL DE MINERIA a suscribir el correspondiente Contrato de Concesión, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la solicitud.</p> <p>En caso de no atender en debida forma el presente requerimiento, se declarara tal incumplimiento y en consecuencia se dará traslado a la autoridad competente para lo pertinente, de conformidad con el artículo 8° de la Ley 80 de 1993.</p>
------------------	--	--	--	--	--	--

**(\*)El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Grupo de Información y Atención al Minero, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.**

Se desfija hoy, **24 de marzo de 2015**, siendo las 5:00 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del **Grupo de Información y Atención al Minero**, por el término legal de **un (1) día**.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

**GEMA MARGARITA ROJAS LOZANO**  
**GESTOR GRUPO DE INFORMACION Y ATENCION AL MINERO**

Elaboró: JXGC-MOF